

## **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**

### **RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 321 del 23 de Noviembre de 2023**

**Mediante la cual se establecen las categorías, productos y montos de los incentivos económicos con los cuales se reconocerá la producción investigativa de los Docentes Facilitadores, de cátedra y empleados administrativos vinculados con la CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**

**JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA**, actuando en calidad de Rector de la **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo de la Institución, ha aprobado la reforma al Reglamento Docente.
2. Que en el Capítulo IX del actual Reglamento Docente, referido a los reconocimientos e incentivos para los Docentes, artículo 23, se contempla que: ***“El incentivo corresponde a un porcentaje sobre el salario asignado de acuerdo con la categoría del docente, se paga por una sola vez sobre producto debidamente acreditado, registrado o certificado y no es constitutivo de salario, motivo por el cual no será considerado para liquidación de aportes al SGSSS, ni para el pago de prestaciones sociales. Se reconocerán los productos acreditados o certificados para una vigencia anual y el estímulo económico se pagará en atención a lo estipulado en la Resolución Rectoral que lo determine, para lo cual se confieren amplias facultades al Rector de la Institución, desde la iniciación de la vigencia de la presente normativa reglamentaria”.***
3. Que el Rector de la Institución cuenta con la facultad conferida por el Consejo Directivo para regularlo y con las funciones y atribuciones estatutarias suficientes.

#### **RESUELVE**

**Primero.** Expedir y poner en vigencia las categorías, productos y montos de los incentivos económicos con los cuales se reconocerá la producción investigativa de los docentes facilitadores, de cátedra, investigadores y empleados administrativos vinculados a **LA CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA** a

partir del 1 de febrero de 2024, como se enuncia en la tabla: *Reconocimientos y Estímulos para la producción investigativa*, que hace parte de esta resolución.

**Segundo.** La solicitud del incentivo la debe hacer el respectivo beneficiario, por escrito a la Subdirección de Investigación (investigacion@colegiatura.edu.co) en la cual se debe especificar la siguiente información: tipología de producto, condiciones de calidad, evidencias del producto como fotografías, certificados, enlaces web y demás registros en los que figure la titularidad tanto del investigador como su filiación institucional a **COLEGIATURA**. Así mismo el solicitante deberá remitir la evidencia de la publicación del o los productos en su respectivo CvLac.

**Tercero.** Las solicitudes cierran con una periodicidad semestral así: en el primer semestre del año cierra la primera semana de mayo y el pago de los incentivos se realiza en junio y para el segundo semestre cierra la primera semana de noviembre y el pago de los incentivos se realiza en diciembre. El incentivo se realizará al producto que se encuentre vigente en la ventana de tiempo semestral en la que se cierran las solicitudes. La validación de los productos que se presenten por fuera de la ventana de observación semestral, es decir, si el producto se presenta para el pago en el segundo semestre cuando fue publicado en el primer semestre ya no se tendrá en cuenta por vencimiento de los términos establecidos en la presente resolución.

**Cuarto.** La Subdirección de Investigación validará, realizará el contraste y vinculará al GrupLac la producción siempre y cuando cumpla con los requisitos de existencia y calidad trazados por la institución de acuerdo con las condiciones establecidas por MinCiencias para la validación de la producción investigativa en las mediciones de grupos de investigación. Así mismo, dicha Subdirección, será la responsable de remitir el reporte consolidado de los estímulos solicitados a la Dirección del Saber Sostenible para su gestión administrativa correspondiente.

**Quinto.** El pago de los incentivos, correspondiente a cada producto, se hace una sola vez dentro de cada anualidad y dicha suma no es constitutiva de salario para ningún efecto.

- a. Si el producto es resultado de una presentación en un evento académico o científico, cuyo desplazamiento, alojamiento y viáticos haya sido financiado por **COLEGIATURA**, se entiende que el reconocimiento se da en la oportunidad de la movilidad académica, por lo que no se hará efectivo el reconocimiento económico de la publicación derivada de la presentación en el evento académico, sea artículo de revista, capítulo de libro, obra presentada en el evento o cualquier otro producto en las diferentes tipologías reconocidas.
- b. Si el producto está en la tipología de obra resultado de la creación o investigación-creación, y se realiza en el marco del proyecto institucional: Laboratorio Articulado Jóvenes **Creadores**, por lo que implica dicho

proyecto en términos de inversión institucional, asignación de tiempos y financiación de la participación institucional en el evento. No procede la solicitud de incentivo en el marco de este proyecto por ninguno de sus participantes.

**Sexto.** El incentivo se hará de acuerdo con el salario básico que corresponda a la categoría en el escalafón docente o a la remuneración propia del docente de cátedra o personal administrativo y el porcentaje establecido para el incentivo se calcula sobre el salario básico que devenga al momento de su reconocimiento.

**Séptimo.** Se mantiene la vigencia del premio *Mote de Queso*, entendido como la distinción académica, que entrega **COLEGIATURA** para honrar la excelencia académica de los docentes que se hayan destacado en el desempeño de su labor. Es otorgado al Docente de cada uno de los pregrados, mejor evaluados a la finalización de cada periodo académico y el incentivo corresponde a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) al momento del reconocimiento. Es decir no son excluyentes el incentivo del que trata la presente resolución y la distinción académica.

**Octavo.** Para el caso del reconocimiento por la publicación en revistas indexadas podrán ser beneficiarios de este, todos los empleados de la institución que publiquen en revistas de los índices Scopus y/o WoS, cuando en la filiación institucional se declare el nombre de **COLEGIATURA** y el artículo y/o producto objeto de publicación esté vinculado a la producción del grupo de investigación de **COLEGIATURA**.

Condiciones especiales a la publicación:

- a. El autor del artículo publicado deberá estar registrado con la filiación **COLEGIATURA** en el respectivo documento.
- b. Para el pago del reconocimiento económico sólo se considerarán válidas las publicaciones registradas en el CvLac del autor de la publicación y vinculadas al GrupLac.
- c. El pago del incentivo se realizará por artículo publicado y/o producto, sin importar la cantidad de autores, ni la cantidad de afiliaciones que compartan la publicación. En el caso de ser dos o más autores de **COLEGIATURA** los que comparten la publicación, el incentivo se dividirá por la cantidad de autores con el promedio de la base salarial de cada uno.
- d. La normalización bibliográfica debe contener, año de publicación, ISBN/ePub/ISSN, que den cuenta de la existencia y calidad de la obra.
- e. Para el caso de la publicación de libros, si la publicación e impresión se hace con fondos de la Editorial **COLEGIATURA**, no se asignará porcentaje de estímulo al autor/autores. En caso de que se publique en compañía o

por financiación compartida por terceros, se entregará el estímulo en el porcentaje que el tercero asuma del costo de la publicación.

#### **Noveno.**

##### **A. Las siguientes condiciones no impiden al autor recibir el incentivo:**

- a. En caso de retiro del empleado, este podrá hacer efectivo el incentivo a la producción académica una vez esté publicado el documento en la respectiva revista (indexada en bases de datos Scopus/WoS) y vinculado al GrupLac de la Institución. Sólo hasta los 6 meses siguientes a la publicación.
- b. No tener proyecto de investigación activo.

##### **B. Las siguientes condiciones impiden al autor recibir el incentivo:**

- a. Tener pendientes compromisos académicos y/o administrativos con la institución.
- b. Ser responsable de algún producto de investigación que reporta retraso en la entrega o incumplimiento total.
- c. Haber recibido un incentivo por el mismo producto en una vigencia anterior.

#### **Décimo. Reconocimiento Investigador por Minciencias**

Son requisitos mínimos para acceder al estímulo por el reconocimiento en la clasificación nacional de investigadores que efectúa Minciencias de manera bianual los siguientes:

- a. El investigador deber estar vinculado laboralmente con la institución.
- b. En los resultados de la convocatoria para la medición de investigadores que realiza Minciencias el Docente Facilitador debe quedar clasificado en alguna de las siguientes categorías: *Investigador Junior, Investigador Asociado o Investigador Sénior.*
- c. Para el pago del reconocimiento económico solo se considerará a los investigadores que estén vinculados al GrupLac de la institución (EntreOtros) y se encuentren en calidad de activos.

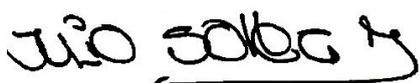
#### **Décimo primero. Las siguientes condiciones impiden al investigador recibir el incentivo por Reconocimiento MinCiencias:**

- a. No estar vinculado laboralmente a la institución.
- b. No encontrarse activo en el grupo de investigación.
- c. Tener pendientes compromisos académicos y/o administrativos con la institución.
- d. Ser responsable de algún producto de investigación que reporta retraso en la entrega.

- e. Haber recibido un incentivo por el mismo reconocimiento como investigador en una vigencia anterior.

**Décimo segundo.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones normativas que le sean contrarias y específicamente la Resolución Rectoral 276 del 18 de marzo de 2021.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)



Comuníquese y cúmplase

**Julio Armando Salleg Taboada**  
Rector

### Reconocimientos y estímulos para la producción investigativa

*Docentes Facilitadores, de cátedra, investigadores y empleados administrativos vinculados **COLEGIATURA***

Producto	Tipología	Porcentaje del incentivo
<b>PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>		
Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos.	Artículos de investigación A1 – Q1 - Cuartil uno	60%
	Artículos de investigación A2 – Q2 - Cuartil dos	50%
	Artículos de investigación B – Q3 - Cuartil tres	30%
	Artículos de investigación C – Q4 - Cuartil cuatro	20%
	Artículo publicadas en revistas que se encuentran en una o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidas por Minciencias o por otras bases de datos. Artículos de investigación D. Artículos en revistas indexadas bases bibliográficas.	10%
Libros resultados de investigación.	Libro publicado por un centro de I+D+i, grupo o centro de investigación, institución universitaria o fondo editorial; con evaluación por dos o más pares y normalización básica.	10%

<b>Producto</b>	<b>Tipología</b>	<b>Porcentaje del incentivo</b>
Capítulos en libro resultado de investigación.	El libro deberá ser resultado de investigación y contar con la normalización básica, así como con la evaluación por pares expertos.	10%
	El libro publicado por un centro de I+D+i, grupo o centro de investigación, institución universitaria o fondo editorial; con evaluación por dos o más pares y normalización básica.	10%
Productos tecnológicos patentados	Productos tecnológicos patentados. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.	100%
Productos resultados de la creación o investigación-creación.	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.	50%
Presentación pública en eventos o espacios (instancias de valoración) de las obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño.	La obra o producto ha sido premiada o seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.	40%
	La obra o producto ha sido premiada o seleccionada para su presentación en espacios o eventos (físicos o virtuales) del ámbito nacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años.	30%
	La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación pública en eventos o espacios (físicos o virtuales) con mecanismo visible de selección o curaduría (se incluyen exposiciones en Arquitectura), con impacto local.	10%
<b>PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b>		
<b>Producto</b>	<b>Tipología</b>	<b>Porcentaje del incentivo</b>
Diseño industrial	Diseño Industrial con registro, con o sin contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	20%

<b>Producto</b>	<b>Tipología</b>	<b>Porcentaje del incentivo</b>
Prototipo industrial	Prototipo con registro industrial.	20%
Signos distintivos	Signo distintivo con certificado de registro de la Superintendencia de Industria y comercio o quién haga sus veces	20%
Producto nutracéutico	Producto nutracéutico con registro del INVIMA y soporte con especificación de proceso científico y tecnológico para la obtención del producto	20%
Empresas de base tecnológica (spin-off y start-up)	Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia. Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas tanto las Spin-off como con las Start-up.	20%
Empresas creativas y culturales	Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación institucional describiendo el campo creativo de la empresa creada. Con o sin productos en el mercado.	20%
Innovaciones generadas en la gestión empresarial	Certificados de implementación en grandes empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa); título del Proyecto aprobado en convocatorias del SNCTI; NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia	20%
	Certificados de implementación en medianas empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa); título del Proyecto aprobado en convocatorias del SNCTI; NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia	10%
	Certificados de implementación en pequeñas empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa); título del Proyecto aprobado en convocatorias del SNCTI; NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia	5%

<b>Producto</b>	<b>Tipología</b>	<b>Porcentaje del incentivo</b>
Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios	Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grandes empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa).	5%
Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías, protocolos, actos legislativos y proyectos de ley	Entidad que emitió la reglamentación o normatividad, país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación, tipo de regulación, ámbito, norma, reglamento o legislación.	15%
Conceptos técnicos	Título del concepto; Institución solicitante; Soporte la solicitud del concepto; Número consecutivo del concepto; Nombre de los investigadores que participan en su elaboración; Soporte con concepto y copia del oficio remisorio con fecha y número consecutivo.	15%
Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor.	Nombre de la Obra, Institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, Número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	15%
<b>PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA</b>		
Participación en redes de conocimiento especializado	Nombre de la comunidad o comunidades participantes, página Web, instituciones o entidades gestoras o patrocinadoras. Aporte a las actividades de la red como participante.	5%
Eventos culturales y artísticos	Eventos cultural o artístico derivado del proyecto de investigación	5%

<b>Producto</b>	<b>Tipología</b>	<b>Porcentaje del incentivo</b>
Consultorías (científico-tecnológicas e investigación-creación).	Consultorías científicas y tecnológicas derivada de la investigación y con contrato con Colegiatura para la consultoría.	10%
<b>PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTeI</b>		
<b>Producto</b>	<b>Tipología, características o condiciones de calidad</b>	<b>Porcentaje del incentivo</b>
Direcciones de Tesis de doctorado	Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Tesis de Doctorado	20%
Direcciones de Trabajo de grado de maestría	Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de maestría	10%
Apoyo a la creación de programas o cursos de doctorado	Nombre del programa o del curso y del programa donde se imparte, institución universitaria, facultad, departamento, identificación del acto administrativo, número del acto administrativo, fecha.	20%
Apoyo a la creación de programas maestría.	Nombre del programa, institución universitaria, facultad, departamento, identificación del acto administrativo, número del acto administrativo, fecha.	10%
<b>Clasificación como investigador en Minciencias</b>		
Investigador Senior		50%
Investigador Asociado		30%
Investigador Junior		15%